



SANTA CRUZ
REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
YAER/RNCJ/MOTE/MARH/CMRC/dego

(AUTORIZA EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS A
FAVOR DE GERMÁN BARRERA MUÑOZ)

SANTA CRUZ, 30 DE OCTUBRE DE 2.025

VISTOS:

1. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus Modificaciones.
2. El Artículo N° 98 del DFL 850 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964 y del DFL. N° 206, de 1960.
3. La Ordenanza N° 16 de fecha 21.06.2024 que Modifica la Ordenanza Municipal de Cobro de Derechos Municipales aprobada por Decreto Exento N° 288 de fecha 13.02.2015.
4. La Ordenanza de Extracción de Áridos aprobada por Decreto Exento N° 1615 del 15.06.2021.

CONSIDERANDO:

1. El ORD. DOH. VI N° 430 de fecha 25.11.2024 de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas Sexta Región que Aprueba Proyecto de Extracción de Áridos del Río Tinguiririca, Sector de Cunaco - San José de Apalta de la Comuna de Nancagua y Santa Cruz a favor de la Empresa Germán Barrera Muñoz, por un Volumen a Extraer de 4.992m³.
2. El Anexo N° 1 presentado por Germán Barrera Muñoz, en que solicita realizar la extracción de un total de 4.992m³ de áridos conforme Anexo N° 1 Indicado en la Ordenanza de Extracción de Áridos en la Comuna de Santa Cruz.
3. Título VIII: Derechos a Pagar y procedimientos de cobro Artículo N° 17 Ordenanza Extracción de Áridos, Todos los permisos, ya sean personas naturales o jurídicas y cualesquiera sean las formas de extracción, artesanales o mecanizadas en un bien Nacional de Uso Público o desde pozos lastreros de propiedad particular, deberán pagar mensualmente en la Tesorería Municipal el equivalente a 1 por ciento de una Unidad Tributaria Mensual (1% UTM) por cada metro cúbico de árido extraído, conforme Ordenanza de Cobro de Derechos Municipales aprobada mediante Decreto Exento N° 288 del 13.02.2015, indicado en la Ordenanza de Extracción de Áridos en la Comuna de Santa Cruz.
4. La Ordenanza N° 16 de fecha 21.06.2024 aprobada con la misma fecha, que Modifica la Ordenanza Municipal de Cobro de Derechos Municipales aprobada por Decreto Exento N° 288 de fecha 13.02.2015 y que regula en su TITULO IX, Artículo N° 12 el Valor por Extracción de Áridos a 1,8% de la UTM por m³.

DECRETO EXENTO N° 3208

1. AUTORIZÉSE por este acto la extracción de áridos a favor de German Barrera Muñoz, sector de San José de Apalta - Cunaco Comuna de Nancagua y Santa Cruz de acuerdo con lo indicado en el ORD. DOH. VI N° 430 de fecha 25.11.2024 de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas Sexta Región por un periodo de **6 meses a contar de la notificación del presente Decreto Exento**.
2. EFECTUESE el cobro de los respectivos Derechos Municipales por extracción de áridos, conforme lo indicado en Artículo N° 12 de la Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales correspondientes al 1,8% de la UTM por cada metro cúbico por parte del Departamento de Rentas Municipales.
3. PERMITASE EL ACCESO DE INSPECTORES MUNICIPALES Y PERSONAL DE LA DOH, para efecto de realizar ingreso al tramo de extracción de áridos, con motivo de verificar los volúmenes extraídos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C. c.:
- Alcaldía (01)
- Rentas (01)
- Archivo (01)